



DECLARA LA ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES AL CONCURSO "CONTINUIDAD DE VIVIENDAS CON APOYO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, VALPARAÍSO Y BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0839

SANTIAGO, 19 OCT 2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N° 0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en el Decreto Exento N°122, de 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenios de transferencia que indica; en la Resolución Exenta N° 740 de 2021, que aprueba las bases administrativas y técnicas del Concurso "Continuidad de Viviendas con Apoyo del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16 de 2020, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República, y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público vigente para el año 2021, asigna recursos para el Programa Noche Digna.

Que, la Glosa N° 19 de dicha asignación indica que "La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias."

Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, destinado a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alojamiento, alimentación y servicios básicos, mediante distintos servicios y modalidades de atención conectadas con la red de protección social.

Que, en este marco, la Subsecretaría de Servicios Sociales a través de la Resolución Exenta N° 0234 de 2021, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para los Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021, para personas en situación de calle, con el fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del dispositivo Vivienda con Apoyo.

Que, Vivienda con Apoyo es un dispositivo que se basa en el modelo internacional de Housing First, modelo que tiene como pilar el derecho a la vivienda, sobre el cual se puede ir generando un proceso de acompañamiento personalizado para la integración y revinculación social de los participantes. Housing First comenzó a implementarse en el año 1992 en Nueva York, y poco a poco se ha expandido a otras ciudades estadounidenses y de Canadá, así como también en países de Europa, Oceanía y Asia, siendo la innovación más importante de los últimos 30 años en términos de políticas sociales para terminar con la situación de calle en el mundo<sup>1</sup>

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, ha tomado el modelo internacional descrito precedentemente para implementar Vivienda con Apoyo en nuestro país dentro del Programa Noche Digna. Así desde el año 2018, este dispositivo ha permitido sumarse a la oferta del referido programa, como una alternativa para que las personas superen su situación de calle.

Que, tal como se indicó, durante el año 2018 se implementó el dispositivo de Vivienda con Apoyo, para atender a 27 personas en situación de calle en las regiones Metropolitana y Biobío, sumándose posteriormente la región de Valparaíso, llegando el año 2019 a atender a un total de 82 personas en situación de calle en las tres regiones del país. Estas personas aún permanecen en las viviendas como beneficiarias del dispositivo, situación que les ha permitido progresar, sin embargo, considerando las necesidades de apoyo de estos participantes, se hace necesario dar continuidad a la atención requerida para que logren superar su situación de calle.

Que, el Manual de Orientaciones Técnicas ya señalado establece que *“La Vivienda con Apoyo está orientada a otorgar un espacio de seguridad y pertenencia de largo plazo, que otorgue las condiciones para que las personas desarrollen procesos dirigidos hacia la autonomía y la superación de la situación de calle. En este sentido, se espera que las personas permanezcan un período de al menos 36 meses, pudiendo, excepcionalmente, extenderse el plazo según el progreso y necesidades de apoyo que el/la participante requiera”*.

Que, es por lo anterior, que esta Subsecretaría llamó a concurso público para la implementación de los dispositivos señalados, aprobándose por medio de la Resolución Exenta N° 740, de 2021, las bases administrativas y técnicas del concurso de continuidad de viviendas con apoyo del programa noche digna, componente 2: centros temporales para la superación, para las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío.

Que, en ese marco, se recibieron las postulaciones presentadas al concurso referido, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8 de las bases del concurso, una vez vencido el plazo de postulación se designó una comisión de evaluación, conformada por tres integrantes para revisar la admisibilidad de las postulaciones, verificando el cumplimiento de los requisitos que se indican en dichas bases.

Que, de esta manera, con fecha con fecha 14 de octubre de 2021, la comisión mencionada levantó un acta indicando que realizaron la revisión de los requisitos de admisibilidad respecto de las 4 postulaciones recibidas en el marco del este concurso.

Que, es por lo señalado, que corresponde dictar el presente acto administrativo para declarar la admisibilidad de las postulaciones presentadas;

## RESUELVO:

**1° DECLÁRASE** admisibles las postulaciones presentadas en el concurso **“CONTINUIDAD DE VIVIENDAS CON APOYO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2021, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, VALPARAÍSO Y BIOBÍO”**, cuyas bases fueron aprobadas en la resolución exenta N°704, de 2021, de esta Subsecretaría, que se indican en el siguiente cuadro:

---

<sup>1</sup> Guía de Housing First Europa, FEANTSA 2016)

N° Territorio	Nombre	RUT	Comunas	Monto Dispositivo
1	Fundación Mission Golden	65.032.151-0	Estación Central, La Florida, La Reina, San Bernardo y Santiago	\$630.000.000
1	Hogar de Cristo Región Metropolitana	81.496.800-6	Estación Central, La Florida, La Reina, San Bernardo y Santiago	\$630.000.000
2	Hogar de Cristo Región de Valparaíso	81.496.800-6	Valparaíso y Viña del Mar	\$385.000.000
3	Corporación CATIM	72.607.900-5	Concepción, Coronel, Hualpén, San Pedro de la Paz y Tomé	\$420.000.000

**2° REMÍTASE** Copia digitalizada de la presente resolución al Gabinete de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Fiscalía, a la División Promoción y Protección Social, a la División de Administración y Finanzas y copia impresa a la Oficina de Partes.

**3° INCORPÓRESE** por Oficina de partes, copia digital de la presente resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado SocialDoc.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**


  
*Andrea Balladares Letelier*
  
**ANDREA BALLADARES LETELIER**
  
**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**

MFB